

SANTA CRUZ, 12 de Mayo de 2020

VISTOS

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, de Actos y Procedimientos Administrativos.
- 3.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 4.- El Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 5.- El Decreto Exento N° 1062, de 01.ABR.2020 que aprobó el Trato de Directo con Empresa Laboratorios SANFER de Chile S.A., RUT: 76.551.792-3 por un monto de \$609.274.- (Seiscientos nueve mil doscientos sesenta y cuatro pesos) IVA incluido, para la compra de 55 frascos de Brinzolamida 10 mg (1%)+ Timolol 5 mg (0.5%), AZARGA para la Unidad Atención Primaria de Oftalmología (UAPO) del CESFAM Santa Cruz.
- 6.- La Orden de Compra N° 3864-245-SE20, de 02.ABR.2020 por la suma de \$ 609.274.- (seiscientos nueve mil doscientos setenta y cuatro pesos) IVA incluido.
- 7.- Decreto Exento N° 82, del 18.01.2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 8.- Términos de Referencia.
- 9.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, mediante Decreto N° 1062, de fecha 01.ABR.2020, esta Municipalidad aprobó la contratación mediante Trato Directo para la compra de 55 frascos de Brinzolamida 10mg (1%)+Timolol 5 mg(0.5%), AZARGA para la Unidad Atención Primaria de Oftalmología (UAPO) del CESFAM Santa Cruz por la suma de \$609.274 IVA incluido.
- 2.- Que, por un error en la digitación en la plataforma de compras públicas, se presionó una causal de trato directo que no correspondía para estos efectos administrativos.
- 3.- Que, es deber de la autoridad enmendar aquellos actos administrativos que no se ajusten al ordenamiento jurídico y, más aún, cuando dichas actuaciones pudiesen afectar a terceros de buena fe.

DECRETO

1.- **MODIFÍCASE** la Orden de Compra N° 3864-245-SE20, de 02.ABR.2020, por la suma de \$609.274.- (Seiscientos nueve mil doscientos sesenta y cuatro pesos) IVA incluido únicamente en el siguiente tenor:

DONDE DICE: "Orden de Compra Contratación de proveedor por seguridad e integridad de las autoridades".

DEBE DECIR: "Orden de Compra Contratación con titulares de derecho de propiedad intelectual o industrial".

2.- **ENTIENDASE** plenamente vigente el Decreto N° 1062, ya citado, en todo lo no modificado en el presente acto administrativo.

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"POR ORDEN del Señor Alcalde".


FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal


PAOLA DEL CARMEN ACUÑA CACERES
Administradora Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
2.- Dirección de Salud (01)
3.- Transparencia (01)